



Avda. Marítima, 3 38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias) Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 5 de marzo de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

## URGENCIA N° 1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

- El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:
- "D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, PROPONGO al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

## ANTECEDENTES

Visto el Expediente nº 1 de Suplemento de Créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021, que se sometió a la aprobación del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2021, previo a su aprobación definitiva por parte del Pleno Insular.

Visto que en la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 2 de marzo de 2021, se detectan varios errores en los informes del expediente de suplemento de crédito, al hacerse referencia a expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito e incluir palabras en rojo en alguno de ellos.

Visto que se ha procedido a la subsanación de los errores detectados en la Memoria de la Presidencia, Certificado del Interventor, Informe de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda, Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, Informe de Interventor e Informe de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

## **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo.

Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, PROPONE se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

- 1.- La aprobación del Expediente nº 1 de Suplementos de Créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021, una vez subsanado los errores materiales detectados y en su consecuencia dejar sin efecto el acuerdo de aprobación del mismo en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el 26 de febrero de 2021.
- 2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
231.480.07	AYUDAS ECONÓMICAS A LAS ASOC., INTIT Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL	129.984,75 €
	TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	129.984,75 €

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	129.984,75€

- 3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de  $\overline{\text{cr\'edito:}}$
- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de  $129.984,75 \in$ , en particular las siguientes:

## Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RC n°
233.462.31	CONVENIO AYTO. SAN ANDRÉS Y SAUCES. CENTRO DE DÍA MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	18.696,62 €	12021000006017
	CONVENIO AYTO. EL PASO. CENTRO DE DIA MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	54.488,29 €	12021000006020
233.489.09	CONVENIO AFA. RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	56.799,84 €	12021000006022
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		129.984,75 €	

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente nº 1 de Suplementos de Créditos (01/2021/SC) en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021."

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (19), aprueba el expediente nº 1 de suplementos de crédito en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica.

V° B° EL PRESIDENTE